

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EMBOTELLADA PARA LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

C.P. actuaciones : 9975, 9956 (META 004)
Código G3: 2026/000345
Código Expte. Contratación: 2026/89860
Código CPV: 15981100

Examinado el expediente para la contratación de los suministros de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El objeto del presente contrato es el suministro de agua potable embotellada para el consumo de los trabajadores de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en su sede de Málaga, sita en C/ Cerrojo n.º 38 , de conformidad con lo que se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se define como contrato de suministros de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

2. El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 9956 y 9975. La imputación presupuestaria y anualidades serían las siguientes :

Partida Presupuestaria	Anualidad	Tipo Partida	Fuente Financiera	Importe Sin Iva	Importe Con Iva (10%)
ME-004	2026	9956.01.91.009	Presupuesto AVRA 60%	759,45	
ME-004	2026	9956.01.10.007	Presupuesto AVRA. IVA no deducible	75,95	835,40

Página de 1 de 3

MARÍA DEL PILAR ALARCÓN BAREA		29/07/2026 12:24:38	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw731pAC5w79THYD2mhf14NwCUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ME-004	2026	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	506,30	556,93
ME-004	2027	9956.01.91.009	Presupuesto AVRA 60%	440,55	
ME-004	2027	9956.01.10.007	Presupuesto AVRA. IVA no deducible	44,05	484,60
ME-004	2027	9975.01.91.009	Presupuesto AVRA 40 %	293,70	323,07

3. De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

4. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 2.000,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 %, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de 2,200,00 euros.

No obstante, únicamente se abonará el consumo real efectivo dentro del periodo de vigencia del contrato, sin obligación de agotar el presupuesto.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 2.000,00 euros, IVA excluido.

5. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 12 meses, sin prórroga.

6. Tramitación y procedimiento de licitación. Contrato mayor de suministros. Se propone el procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado) previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria, sin la constitución de Mesa de contratación.

7. Informe de insuficiencia de medios. AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa de suministros de esta naturaleza.

8. Para la Dirección de los servicios y responsable del contrato se designará a un Técnico adscrito a la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, (art. 62 LCSP).

9. El expediente ha sido formalmente completado, constando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Consta asimismo informe de dotación presupuestaria de fecha 25/06/2026.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º. Autorizar el gasto por importe del presupuesto de licitación de 2.000,00 euros, más IVA.
- 2º. Establecer el plazo de ejecución del contrato de referencia de 12 meses, sin prórroga.
- 3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Contractuales y PPT que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras, así como el expediente de contratación.
- 4º. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto abreviado (supersimplificado) previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.
- 5º. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.
- 6º. Dar publicidad a la licitación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.
- 7º. Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en los anuncios correspondientes.
- 8º. Mesa de contratación: No procede.
- 9º. Dado que los criterios de adjudicación son evaluables de forma automática, no procede la constitución de Comité de Expertos.

En Málaga, a fecha de pie de firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN

M.^a Pilar Alarcón Barea

MARÍA DEL PILAR ALARCÓN BAREA		29/07/2026 12:24:38	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw731pAC5w79THYD2mhf14NwCUA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	